Alcaldía de PEREIRA

Pereira, 21 de agosto de 2026

PARA: DIANA YANETH OSORIO BERNAL -
Secretario (a) de INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: SOLICITUD PARA ADELANTAR CONTRATACIÓN.

Cordial saludo,

Que las entidades integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo formularon el plan de acción específico de conformidad con lo establecido en el artículo 61º de la Ley 1523 de 2012, el cual también fue aprobado por unanimidad como consta en el ACTA EXTRAORDINARIA No. 06 del 21 de agosto de 2026.

De conformidad con lo anterior, se solicita adelantar designación para el proceso de contratación para el proceso identificado por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA correspondiente al **ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPOS O VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN, REMOCIÓN Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE DESASTRE NACIONAL, CALAMIDAD Y URGENCIA MANIFIESTA GENERADAS POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, que se encuentra dentro de las actividades priorizadas del Plan de Acción del Decreto de Calamidad No. 277 del 10 de agosto de 2026, en la **FASE DE ATENCIÓN FA4 Y FRT9** en la línea de **FASE DE ATENCIÓN Y FASE DE RECUPERACIÓN TEMPRANA. PARA LO CUAL SE TIENE COMO PRESUPUESTO APROXIMADO LA SUMA DE QUINCE MIL MILLONES DE PESOS 15.000.000.000 MCTE**

JUSTIFICACIÓN DE URGENCIA MANIFIESTA

La presente contratación se justifica en la necesidad urgente e inaplazable de disponer de maquinaria, vehículos y servicios para la recolección, cargue, transporte y disposición de escombros y demás materiales resultantes de las afectaciones ocasionadas por el sismo del 10 de agosto de 2026, con el propósito de atender de manera inmediata las situaciones que representan riesgo para la vida, integridad y seguridad de la población, así como garantizar la recuperación de la movilidad, el despeje y habilitación de vías y zonas afectadas y el restablecimiento de las condiciones mínimas de seguridad y normalidad en el territorio municipal. En razón de la situación de emergencia y de la necesidad de una respuesta inmediata, no resulta procedente adelantar los procedimientos ordinarios de selección, por cuanto sus términos y etapas impedirían atender oportunamente las necesidades generadas por el evento, configurándose los presupuestos previstos en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 para acudir a la modalidad excepcional de urgencia manifiesta, limitada estrictamente a las actividades, bienes y servicios necesarios para conjurar la emergencia y evitar la extensión de sus efectos.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA URGENCIA MANIFIESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto 1082 de 2015, de igual forma, el procedimiento contractual derivado de la presente solicitud se enmarca en lo dispuesto en el Decreto No. 000027 del 15 de enero de 2025 (Manual de Contratación de la Alcaldía de Pereira), en su Título III referente al Régimen de Calamidad Pública y Urgencia Manifiesta, garantizando el cumplimiento de las etapas y directrices fijadas por la administración central para este tipo de excepciones, esta contratación cumple con los requisitos de urgencia manifiesta:

- **Situación anormal e imprevisible:** Evento sísmico de magnitud significativa ocurrido el 10 de agosto de 2026, con daño estructural a infraestructura crítica de la administración municipal.
- **Necesidad inmediata:** Demolición, recolección transporte y disposición de escombros..
- **Imposibilidad de aplicar procedimientos ordinarios:** Los tiempos que requiere un proceso de selección ordinaria son incompatibles con la urgencia y criticidad de la situación.

Anexos:

- Decreto 277 del 10 de agosto de 2026 por medio del cual se declara calamidad pública.
- Decreto No. 278 del 10 de agosto de 2026 por medio del cual se decreta urgencia manifiesta.
- Acta Extraordinaria No. 06 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del 10 de agosto de 2026
- Plan de Acción - Emergencia Sismo 10 de agosto de 2026

DAYANA ANDREA GOMEZ JIMENEZ
Directora Operativa de Gestión de Riesgo

ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada